AVISO DE ADOPCIÓN DE REGLAMENTO

Adopción del Reglamento Conjunto de Confiscaciones de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta

La Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico anuncia que de conformidad con el Art. 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar", la Ley Núm. 83-2025, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico y los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, como "Ley de Procedimiento Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", se pretende aprobar el nuevo **REGLAMENTO CONJUNTO DE CONFISCACIONES DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA** (en adelante "Reglamento") a los fines de establecer las normas y procedimientos que regirán el proceso de confiscaciones para la Policía de Puerto Rico y la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. Mediante la aprobación de este Reglamento, se deroga el Reglamento de Confiscaciones para Máquinas De Juegos de Azar, Máquinas de Entretenimiento para Adultos y Máquinas Vendedoras Reglamento Núm. 9422 de 27 de diciembre de 2022.

El Reglamento propone el establecimiento del procedimiento administrativo para las confiscaciones al amparo de la Ley Núm. 11, supra, la Ley 81-2019, supra, y los reglamentos aplicables. De igual modo, establece los procedimientos operacionales y de fiscalización que deberá seguir tanto la Policía de Puerto Rico, como la Comisión de Juegos al llevar a cabo las confiscaciones.

A partir de la fecha de publicación de este aviso, el borrador del Reglamento, así como este Aviso, estarán disponible para revisión en formato electrónico, en la página virtual de la Comisión, www.comjuegos.pr.gov, y en la página virtual de la Policía, www.policia.pr.gov conforme a lo requerido por la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, supra. Además, podrá revisarse personalmente en la Oficina Legal de la Comisión 159 Calle Chardón, Piso #2, San Juan Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

De conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, supra, todo comentario deberá ser sometido por escrito dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, vía correo electrónico a: asesoramientolegal@comjuegos.pr.gov, también podrán ser enviados vía correo regular al PO Box 191729, San Juan, P.R. 00919; o entregados personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en 159 Calle Chardón, Piso #2, San Juan Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Para más información y para orientarse sobre como particular de la vista pública virtual, puede comunicarse al (787) 294-4000, ext. 2027.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de octubre de 2025.